

**Declaración de D. Vicente Agustín de Casares sobre la existencia de un
Capital, o dotación de Capellanía y de su renta.**

En la Ciudad de San Sebastián a ocho de Marzo de mil ochocientos diez y nueve, ante mí el Escribano de S. M. numerario de ella fue presente D. Vicente Agustín de Casares vecino de la Población de Alza jurisdicción de la misma, dueño propietario de la Casería Solar de su apellido de Casares, y como tal Patrono único de la Capellanía titular, y colativa que en la Basílica de San Roque de la Villa del Pasaje fundó D. Mateo Martirena del Barranco en ejecución de la voluntad de su hermano D. Bernardo Agustín: y bajo de Juramento que prestó sobre una Señal de la Cruz en forma, Declaró, que el Capital, o dotación de la referida Capellanía es de dos mil y trescientos ducados vellón impuestos en Censo sobre fincas al redituado anual de tres por ciento, cuyas pagas están corrientes y ascienden a setecientos cincuenta y nueve reales vellón: que el número de misas es de tantas, cuantos ducados produce dicha renta es a decir que la limosna de cada misa es de un ducado decideras todas en la expresada Basílica de San Roque, una el día de éste Santo, y las restantes en los días festivos, y posee ésta Capellanía D. Pedro M^ª de Casares actualmente en la Ciudad de Huesca: que desde la Población de Alza de donde es también natural dicho poseedor a la Ermita de San Roque hay una distancia de hora y media de camino no habiendo ocasión de marea, la cual al paso que hace menos larga la distancia tiene el gravamen de la paga del batel para pasar la playa, y en su ausencia tiene que valerse de un servidor, por manera que satisfecho éste, poco, o nada resulta de superávit para dicho poseedor D. Pedro M^ª y que así lo declara por verdad notoria bajo el Juramento prestado en que leídole se afirmó, ratificó, y firmó, y en fe de ello, y de que le conozco yo el Escribano.
